

ELIMINACIONES CAPÍTULO 2 **16.877.361,00**
FOMENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL **16.828.334,00**
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA **49.027,00**

ELIMINACIONES CAPÍTULO 4 **132.000,00**
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO **132.000,00**

ELIMINACIONES CAPÍTULO 6 **4.657.062,00**
FOMENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL **4.657.062,00**

ELIMINACIONES CAPÍTULO 7 **1.284.205,00**
AYUNTAMIENTO ARGANDA DEL REY **1.284.205,00**

PLANTILLA DE PERSONAL

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	SITUACIÓN
------------------	--------------	-----------	-----------

PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

1	SECRETARIO/A GENERAL	A1	Propiedad
1	INTERVENTOR/A	A1	Propiedad
1	TESORERO/A	A1	Propiedad

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUB-ESCALA TÉCNICA

6	T.A.G.	A1	Propiedad
2	T.A.G.	A1	Vacante

SUB-ESCALA ADMINISTRATIVA

5	ADMINISTRATIVO	C1	Propiedad
1	ADMINISTRATIVO	C1	Vacante

SUB-ESCALA AUXILIAR

43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Propiedad
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Serv. Esp.
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Vacante

SUB-ESCALA SUBALTERNA

2	CONSERJE	C2	Propiedad
16	CONSERJE	C2/AP	Propiedad
2	CONSERJE	C2/AP	Vacante

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUB-ESCALA TÉCNICA

1	TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMÍA E INDUSTRIA	A1	Propiedad
2	LETRADO/A	A1	Propiedad
1	ARCHIVERO/A	A1	Propiedad
2	MÉDICO/A	A1	Propiedad
1	FARMACÉUTICO/A	A1	Vacante
1	PSICÓLOGO/A	A1	Serv. Esp.
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1	vacante
1	PERITO	A2	Vacante
1	INGENIERO/A TÉCNICO/A	A2	Propiedad
1	EDUCADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES	A2	Propiedad
1	PROFESOR/A	A2	Propiedad
2	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	Propiedad
5	PROFESOR/A CEM	A2	Propiedad
1	PROFESOR/A CEM	A2	Vacante

SUB-ESCALA SERVICIOS ESPECIALES

POLICIA LOCAL

1	OFICIAL	A1	Propiedad
1	SUBOFICIAL	A2	Vacante
3	SARGENTO	C1	Propiedad
1	SARGENTO	C1	Vacante
12	CABO	C2	Propiedad
82	AGENTE	C2	Propiedad
14	AGENTE	C2	Vacante

COMETIDOS ESPECIALES

1	TÉCNICO DE INFORMÁTICA	A1	Propiedad
1	TÉCNICO DE INFORMÁTICA	A1	Vacante
1	TÉCNICO DE INDUSTRIA	A1	Propiedad
1	TÉCNICO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	A1	Vacante
1	TÉCNICO CONTABLE	A1	Vacante
1	PROFESOR/A DE MÚSICA	A1	Propiedad
2	PROFESOR/A DE MÚSICA	A2	Propiedad
2	COORDINADOR/A DE DEPORTES	A2	Propiedad
1	TÉCNICO DE TERCERA EDAD	A2	Propiedad
1	TÉCNICO DE GESTIÓN SISTEMAS INFORMÁTICA	A2	Propiedad
1	TÉCNICO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	A2	Propiedad
5	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	Propiedad
1	PROGRAMADOR/A	C1	Propiedad
1	PROGRAMADOR/A	C1	Vacante
1	INSPECTOR/A DE CONSUMO	C1	Propiedad
1	INSPECTOR/A TRIBUTARIO	C1	Propiedad
1	INSPECTOR/A TRIBUTARIO	C1	Vacante
1	COORDINADOR/A O.A.C.	C1	Propiedad
1	COORDINADOR/A DE CULTURA	C1	Propiedad
1	COORDINADOR/A DE EDUCACIÓN E INFANCIA	C1	Vacante
1	BIBLIOTECARIO/A	A1	Vacante
1	EDUCADOR/A CEM	C1	Propiedad
1	EDUCADOR/A CEM	C1	Vacante
2	TÉCNICO DE CONSUMO	C1	Propiedad
1	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	C1	Propiedad
1	MONITOR/A DE FORMACIÓN	C1	Propiedad
1	INFORMADOR/A JUVENIL	C2	Propiedad
1	GERENTE	C2	Propiedad
1	AUXILIAR CEM	C2	Propiedad
2	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	C2	Propiedad
3	NOTIFICADOR/A	C2/AP	Propiedad
1	AYUDANTE DE INFORMÁTICA	C2/AP	Propiedad

PERSONAL DE OFICIOS

1	COPISTERO/A	C1	Propiedad
2	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	Propiedad
8	CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS MECÁNICOS	C2	Propiedad
1	ENCARGADO/A DE JARDINERÍA	C2	Vacante
1	ENCARGADO/A DE OFICIOS	C2	Propiedad
1	ENCARGADO/A DE SERVICIOS	C2	Propiedad

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	SITUACIÓN
4	OFICIAL DE CERRAJERÍA	C2	Propiedad
5	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	Propiedad
1	OFICIAL FONTANERO	C2	Propiedad
1	OFICIAL FONTANERO	C2	Vacante
1	OFICIAL DE JARDINERÍA	C2	Propiedad
1	OFICIAL MECÁNICO	C2	Propiedad
1	OFICIAL MECÁNICO	C2	Vacante
2	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	C2	Propiedad
1	ALMACENERO/A	C2	Propiedad
5	OPERARIO/A	C2/AP	Propiedad
1	OPERARIO/A	C2/AP	Vacante
1	OFICIAL DE JARDINERÍA	C2/AP	Vacante
1	CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS MECÁNICOS	C2/AP	Propiedad
4	AYUDANTE FONTANERO	C2/AP	Propiedad
2	AYUDANTE DE ALBAÑILERÍA	C2/AP	Propiedad
1	AYUDANTE	C2/AP	Propiedad
3	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	C2/AP	Vacantes
1	AYUDANTE DE IMPRENTA	C2/AP	Propiedad
9	AYUDANTE DE JARDINERÍA	C2/AP	Propiedad
1	COCINERO/A	C2/AP	Propiedad

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

1	INGENIERO/A TÉCNICO DE INDUSTRIA	A2	Fijo
1	MONITOR DE DEPORTES	C1	Fijo
1	CONSERJE	C2	Vacante
1	OFICIAL FONTANERO	C2	Fijo
1	AYUDANTE DE JARDINERÍA	C2/AP	Fijo
1	OPERARIO/A	C2/AP	Vacante
9	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	C2/AP	Fijo
1	OPERARIO/A DE LIMPIEZA	C2/AP	Vacante
1	MONITOR/A DE CORTE Y CONFECCIÓN	C1	Fijo
1	MONITOR/A DE MANUALIDADES	C1	Vacante
1	PSICÓLOGO/A	A1	Fijo
6	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	Fijo
1	MÉDICO/A	A1	Vacante
2	PROFESOR/A INFANTIL	A2	Fijo
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Fijo
2	AUXILIAR DE SERVICIOS (CEM)	C2	Fijo
1	FARMACÉUTICO/A	A1	Fijo
1	COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	C1	Fijo
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Fijo

PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO O DE FIANZA (Art. 104, Ley 7/1985 L.R.B.R.L.)

1	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS MUNICIPALES	Vacante
1	COORDINADOR/A DE ALCALDÍA	
1	JEFE/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
1	SECRETARIO/A TÉCNICO	
1	SECRETARIO/A TÉCNICO	
1	JEFE/A DE PRENSA	
1	JEFE/A DE COMUNICACIÓN	Vacante
1	COORDINADOR/A DEL ÁREA DE HACIENDA	Vacante
1	COORDINADOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL	
1	COORDINADOR/A DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA POVEDA	
1	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS SOCIALES	
1	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
1	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS DE JUVENTUD	
1	COORDINADOR/A DE RECURSOS HUMANOS	Vacante
1	SECRETARIO/A TÉCNICO PP	Vacante
1	SECRETARIO/A TÉCNICO PSOE	
1	SECRETARIO/A TÉCNICO IU	

En Arganda del Rey, a 6 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Hacienda, Olga Carmona Cabezon.

(03/22.790/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la resolución de 28 de abril de 2005, y no habiendo sido posible efectuar por otro medio de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se pone en conocimiento de doña Roberta Louise Isbell, doña Sara Marie Leszczynski, don Jill Ann de Haan, doña Anya Elizabeth de Haan y don Eric de Haan, don Wálter Adrián Perillo, don Jacob Thomas de Haan, doña Yvette Ibarra, doña Andrea Marie Jackson, don Ransom Adam Jackson, don Corrie Elisabeth Jackson y don Brian Joel Jackson que por resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2009 se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de la inscrip-

ción en el padrón de habitantes de Camarma de Esteruelas de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal.

Camarma de Esteruelas, a 26 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/8.080/09)

COBEÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de cabo de la Policía Local para este Ayuntamiento de Cobeña, mediante sistema de concurso-oposición, que a continuación se transcriben literalmente:

BASES DE LA CONVOCATORIA POR PROMOCIÓN INTERNA PARA PROVEER UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Primera. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cobeña, incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo C2, nivel de complemento de destino 17, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala ejecutiva, categoría de cabo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los acuerdos colectivos en vigor.

Al titular de la misma le incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 10 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 8 y 20 y de la disposición adicional primera del Decreto 112/1993, por el que se aprueba en el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los reglamentos y ordenanzas municipales sobre Policía Local.

1.2. La cobertura de la plaza se realizará por promoción interna de los policías del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cobeña. El sistema selectivo será el de concurso-oposición y curso selectivo de formación.

1.3. La presente convocatoria se rige por estas bases, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.4. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.5. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.6. Las presentes bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

- a) Ser ciudadano español.
- b) Haber cumplido los veintinueve años y no superar los cincuenta y cinco años de edad antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el correspondiente anexo. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases. Este certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas a que hace referencia el párrafo anterior.
- h) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- i) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cobeña y tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de Policía.
- j) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A, con una experiencia de dos años, y de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalentes.

2.1. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, excepto los dos años de experiencia mínima en la conducción de motocicletas a que autoriza el permiso de la clase A, así como la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), que se acreditará antes de la finalización del curso selectivo de formación.

Tercera. Presentación de instancias

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se extenderán en el impreso normalizado que se facilitará gratuitamente por el Ayuntamiento de los aspirantes, y se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación, debiéndose presentar en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Villa, número 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.

A las mismas se adjuntará currículum profesional, con constancia de los méritos alegados y ordenados según baremo que figura en el correspondiente anexo I, al que se adjuntará copia compulsada de los justificantes acreditativos de los mismos. La antigüedad en la categoría de Policía deberá acreditarse con un certificado oficial. El tribunal no valorará ningún mérito que no sea acreditado de forma especificada anteriormente.

3.2. Plazo.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en que deberá constar la fecha y número de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiese publicado las bases de la convocatoria.

3.3. El presente proceso selectivo está exento del abono de derechos de examen.

3.4. Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, junto con el ejemplar de la instancia, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, de acuerdo con lo previsto en la base 8.2.4, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos